



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 065/2008

á, 03 de Abril de 2008

VISTOS:

Es deber del municipio, rescatar, fomentar, y defender el patrimonio artístico-cultural, priorizando las manifestaciones del Oriente Boliviano, realizando e incentivando la realización de festivales, recitales, concursos, simposios, talleres y otras actividades tendientes a la difusión, estudios de investigación de nuestra identidad étnico-cultural

CONSIDERANDO:

Es deber del Gobierno Municipal de acuerdo al Art. 5, numeral 6, de la Ley de Municipalidades, mantener, fomentar y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del municipio.

Es competencia del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Humano Sostenible, promover e incentivar el turismo, fomentar e incentivar las actividades culturales artísticas y deportivas, conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo II, Artículo 8, inc. 18 de la Ley de Municipalidades.

La Dirección Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo, cuenta con Programas como

- Promoción y Difusión Turística y Cultural
- Plan de Fomento a la Lectura
- Fondo Editorial Municipal

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y competencias que le otorga la Ley de Municipalidades N° 2028 y su Reglamento Interno aprobado por Ordenanza Municipal N°008/2006 del 22 de marzo de 2006, en Sesión de fecha 03 de abril del 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Por la importancia de difundir nuestras manifestaciones culturales y especialmente lo relacionado al carnaval y su historia, interesa al Comité Impulsor del Carnaval y a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo contar con esta valiosa información razón por la cual, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, viabilizar recursos económicos para participar como auspiciador oficial con el 50% del total del costo del Libro ilustrado ¿"PA' DONDE VAS CARNAVAL CRUCEÑO"? que servirán para la dotación de nuestras bibliotecas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. **Hugo Enrique Landroar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE